

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE Y EN GENERAL, EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
I LEGISLATURA.  
PRESENTE**

La que suscribe, **Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y XV, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE Y EN GENERAL, EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**, al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

1. La Seguridad Pública es una función exclusiva del Estado y representa la manifestación más palpable de la tenencia del orden coactivo a fin de proteger y salvaguardar la vida, la propiedad, la libertad y demás intereses primigenios de los gobernados, atendiendo en todo momento a lo que establece la ley y con profundo respeto a los Derechos Humanos.

Como función, la Seguridad Pública se encuentra a cargo de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios. De acuerdo como lo que se establece en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado deberá desarrollar políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que lo generan, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

2. La función de la Seguridad Pública, por tanto, deberá realizarse en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las instituciones policiales, del Ministerio Público, de las instancias encargadas de aplicar las sanciones de carácter administrativo, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, de las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente a su objeto

De ahí, que la Seguridad Pública implica el establecimiento de un mecanismo coordinador ya que como tal, es un sistema articulado y articulador de acciones que permiten diseñar e implementar políticas y acciones de carácter preventivo, punitivo y de reinserción social a partir, precisamente, de esa visión de sistema en donde el

principal eje de acción es la participación de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios.

3. En el caso específico de la Ciudad de México, el mando de la Seguridad Pública se establece a través de un mecanismo de colaboración entre el orden federal y el de la capital, debido a que la CDMX es la sede de los Poderes de la Unión. Por tanto, el mando de la policía es ejercido por el Presidente de la República en el territorio donde éste resida y delega la función policial en la Jefa de Gobierno quien lo ejerce por medio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dejando a las Alcaldías de las Demarcaciones Territoriales la facultad de prevención del delito y juzgados de carácter cívico.

Así las cosas, las políticas, programas, acciones y líneas de acción, así como los protocolos y demás lineamientos del estado de fuerza de la policía en la Ciudad de México se encuentran centralizados, sin embargo, existe un marco de coordinación interinstitucional para que las y los Alcaldes participen en la toma de decisiones a través de los Gabinetes de Seguridad y del Cabildo de la Ciudad de México, por mencionar algunos, de tal suerte que las definiciones no son exclusivas de la Jefa de Gobierno ya que existen los mecanismos para hacer partícipes e involucrar a los Alcaldes en estas importantes definiciones.

## **PROBLEMÁTICA**

Es evidente el aumento de la violencia en diversas colonias de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en donde las balaceras, asaltos a transeuntes, a casa habitación y el notable crecimiento en casos de violencia familiar evidencian una total y absoluta falta de coordinación entre las autoridades de la Demarcación Territorial y el

Gobierno de la Ciudad de México en materia de Seguridad Pública, la ausencia de un estado de fuerza que inhiba la comisión de hechos delictivos como los antes descritos es consecuencia de la irresponsabilidad, falta de interés y omisión negligente por parte de las autoridades del gobierno de proximidad por lo que es urgente que se establezca un mecanismo urgente de coordinación y el Gobierno de la Ciudad de México tome cartas en el asunto ante la incapacidad del Gobierno de la Alcaldía por generar acciones de prevención del delito y del cuidado del tejido social, afectando la calidad de vida de los habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Cuando el Estado falla en su función de mantener la paz y la gobernabilidad, se dan las condiciones de un deterioro del tejido social y se manda un peligroso mensaje social de impunidad y de incapacidad por parte de las autoridades, generando un clima de inestabilidad y violencia, en donde la delincuencia encuentra un ecosistema de crecimiento y desarrollo.

**SEGUNDO.** Las circunstancias antes relatadas dan cuenta de una grave falla estructural de coordinación por parte del Gobierno de la Alcaldía Miguel Hidalgo con el de la Ciudad de México; son recurrentes las noticias de hechos cada vez mas violentos, sin que la autoridad cuente con las herramientas suficientes y estrategias coordinadas que permitan establecer una importante presencia de los elementos del orden coactivo que combatan e inhiban la comisión de delitos. La recurrencia en el modus operandi, la zona geográfica y acciones de violencia creciente y en escalada, son clara señal de que la delincuencia opera de manera impune aprovechando la falta de una verdadera política criminal pues mientras la primera ejecuta sus acciones delictivas con la total permisividad de la autoridad, es evidente que esta última se encuentra pasmada, inoperante, incapaz de establecer

verdaderas estrategias debido a la falta de inteligencia policial y de planes, políticas y acciones que permitan el diseño e implementación de un plan de política criminológica para una de las zonas con mayor potencial de desarrollo económico y social de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Es por lo anteriormente expuesto, que este H. Congreso de la Ciudad de México, manifiesta su mas profunda preocupación por el aumento de hechos antisociales suscitados de manera general en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo y en particular en colonias como 16 de septiembre y exhorta a las autoridades de la Alcaldía a llevar a cabo acciones de coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, a fin de contar con una estrategia conjunta que permita frenar la ola de violencia y delincuencia que afecta la calidad de vida de vecinos y visitantes, en donde se realicen verdaderos diagnósticos, objetivos y ajenos a consideraciones de índole política para que, en caso de que la Alcaldía reconozca -como se ha visto hasta ahora- que es incapaz ejercer el orden coactivo que permita garantizar la paz y la estabilidad en la Demarcación, se realicen desde el Gobierno de la Ciudad de México las acciones correspondientes, buscando que los hechos relatados en el apartado de antecedentes del presente instrumento, no se repitan.

## **RESOLUTIVOS**

Con sustento en los antecedentes y consideraciones legales expuestos, este H. Congreso de la Ciudad de México, en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente:

**ÚNICO.** ESTE HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA

CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE Y EN GENERAL, EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, ASÍ COMO A LLEVAR A CABO ACCIONES DE COORDINACIÓN QUE INVOLUCREN A LAS AUTORIDADES DE LA ALCALDÍA.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 20 días del mes de abril de 2021.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo:

DocuSigned by:  
*AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA*  
AA3DD079D2D6442...

**Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana**

---